

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Título del contrato Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para el Museo de Linares

Expediente CONTR -2025-333529

Código CPV:

79710000-4 Servicios de seguridad.

Localidad: Jaén. **Provincia:** Jaén

Nº Lote Acuerdo Marco Referencia del catálogo: LOTE-2023-4181 (LOTE 17)

Denominación del lote: "Vigilancia en Jaén de valor estimado inferior a entre 100.000 y 500.000 €."

Procedimiento de adjudicación: Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación.

Tipo de tramitación: Ordinaria

Plazo de duración: 13 meses. Inicio: 1 de diciembre de 2025, Fin: 31 de diciembre de 2026.

Prórrogas : No

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido): 216.560,35 €

IMPORTE IVA: 45.477,67 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido): 262.038,02 €

– 1900032307 G/45D/22701/23 2026 :241.858,29 €
– 1900032307 G/45D/22701/23 2027 : 20.179,73 €

El importe correspondiente a los meses de diciembre de 2025 y 2026 se incluyen en la anualidad siguiente respectivamente , al devengarse la obligación de dicho mes, con fecha posterior al cierre del ejercicio presupuestario

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS



JOSE AYALA MENDIETA		31/10/2025 10:59:25	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDTGNnCj86lAgz9luave2ni9R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El día 30 de julio de 2025, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, informado por la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el día 4 de agosto de 2025.

Tercero. - El día 19 de septiembre de 2025, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén envía invitación a las siguientes empresas, otorgándoles un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas:

- Eulen Seguridad, S.A.
- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
- Ilunion Seguridad, S.A.
- Securitas Seguridad España, S.A.
- Seguridad Integral Secoex, S.A.

Las empresas Eulen Seguridad, S.A, e Ilunion Seguridad S.A. presentan ofertas económicas por encima del precio de licitación, por lo que resultan excluidas.

Cuarto. - Valoradas las proposiciones presentadas, por la Comisión Técnica (criterios Juicios de Valor) y por las personas designadas por el órgano de contratación (criterios adjudicación mediante fórmulas) se obtienen las siguientes puntuaciones :

JOSE AYALA MENDIETA		31/10/2025 10:59:25	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDTGNnCj86lAgz9luave2ni9R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	JUICIOS DE VALOR	FORMULAS	TOTAL PUNTOS
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U	48	52	100
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.	24	35,35	59,35
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	9,5	23,46	32,96

Sexto. - Con fecha 15 de octubre de 2025, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA SEGURIDAD, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía una garantía definitiva por importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (10.828,02 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nºT001040212393, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- En consecuencia, la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén acuerda proponer la adjudicación a favor de la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA SEGURIDAD, S.A.U.** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Octavo. - Consta en el expediente documento contable AD, CONT-2025-122488686, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 30 de octubre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

JOSE AYALA MENDIETA		31/10/2025 10:59:25	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDTGNnCj86lAgz9luave2ni9R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto a su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *“los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”*.

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022 de 30 de agosto que modifica al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA SEGURIDAD, S.A.U.**, por un importe total de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (216.560,35 €)** a los que corresponde un 21% de I.V.A., por una duración inicial de **13 MESES, iniciándose el día 1 de diciembre de 2025 y finalizando el día 31 de diciembre de 2026**, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

JOSE AYALA MENDIETA		31/10/2025 10:59:25	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDTGNnCj86lAgz9luave2ni9R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTOS		2025	2026
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,29 €	17,81 €
Modalidad (IM1=IA1)		17,29 €	17,81 €
Importe total básico		12.863,76 €	156.015,60 €
Importe de complementos		3.567,02 €	44.113,90 €
Porcentaje de costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio Industrial		4,00 %	4,00 %

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular del Museo Ibero

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Jose Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		31/10/2025 10:59:25	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwDTGNnCj86lAgz9luave2ni9R5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	